



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/10/2015/2613/

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, conjuntamente al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario celebrada el 30 de octubre de 2015.

Dictamen núm. I/2015/696: Se modifica el resolutivo segundo el dictamen número I/2011/343 de fecha 24 de octubre de 2011 mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Periodismo Digital** de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual a partir del ciclo escolar 2015-16.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2015


Mtro. Hiccoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Secretario General
c.c.p. Dra. Sonia Itzel Aguilar Rodríguez, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Itzel Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Flores Montes, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
JAGUAM/Boy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. W/09/2015/2035/I

Mtro. Manuel Moreno Castaneda
Rector de Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de que va a dar inicio el ciclo escolar **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen núm. I/2015/696 Se modifica el resolutive segundo el dictamen número I/2011/343, de fecha 24 de octubre de 2011 mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Periodismo Digital** de la Red Universitaria con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2015 'B'.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Pachá
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Tomás Breaña Morales de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Itzcóatl
APR/UAH/066



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen SUV/09/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, en donde el H Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Periodismo Digital**, y

R e s u l t a n d o.

- 1 Que el 24 de octubre de 2011, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen No I/2011/343, relacionado con la propuesta para crear a Maestría en Periodismo Digital, teniendo como sede el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2011 "B"
- 2 Que las competencias genericas en las que se basa el programa educativo de la Maestría en Periodismo Digital son: investigación social, producción y difusión, gestión de la información, emprendurismo y planeación. Con base en estas, se diseñaron las unidades de aprendizaje que componen la malla curricular del posgrado. De todas las unidades de aprendizaje, los cursos Proyecto I, Proyecto II, Proyecto III y Proyecto IV constituyen el eje integrador de las materias ofertadas cada semestre. Son éstos los cursos con mayor duración y complejidad en cuanto al trabajo académico que realizan los profesores y los alumnos. Pese a lo anterior, los cursos de Proyecto aparecen en el dictamen con una carga horaria menor a la de otros cursos, cuando en la realidad tanto el profesor como el estudiante les dedican mucho más tiempo y trabajo.
- 3 Que la propuesta de modificación del dictamen consiste básicamente en cambiar la malla curricular para aumentar la carga horaria y el número de créditos otorgados a los cursos de "proyecto" y a otras cinco unidades de aprendizaje que se ha detectado que tienen asignada muy poca carga horaria y los profesores se ven con tiempo insuficiente para cubrir todos los contenidos necesarios para desarrollar la competencia. Hay que hacer notar que varios de esos cursos tiene una duración mayor a la que originalmente se había planeado cuando se diseñó el programa.



- 4 Que los cambios en la carga horaria y el número de créditos se proponen para los cursos de "proyectos" y las asignaturas de "diseño y usabilidad", "elaboración de guiones para productos periodísticos multimedia", "estudio de mercado", "ética periodística" y "manejo de la difusión"

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas



- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H Consejo General Universitario
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el resolutivo segundo el dictamen número I/2011/343, de fecha 24 de octubre de 2011, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Periodismo Digital** de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2015 "B", para quedar como sigue

"SEGUNDO El programa académico de la **Maestría en Periodismo Digital** es un programa profesionalizante, de modalidad a distancia, el cual comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	14	11
Área de Formación Básica Particular	62	47
Área de Formación Especializante	48	36
Área de Formación Optativa Abierta	8	6
Total:	132	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Investigación de tendencias en el ámbito periodístico	S	44	20	64	4
Elaboración de guiones para productos periodísticos multimedia	CT	40	40	80	5
Gestión de personal en medios digitales	CT	43	37	80	5
Total		127	97	224	14



AREA DE FORMACION BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Conocimiento del entorno	CT	40	24	64	4
Escritura para medios digitales	CT	40	24	64	4
Estudio de mercado	CT	45	35	80	5
Ética periodística	CT	40	40	80	5
Manejo de la difusión	CT	45	35	80	5
Gestión de comunidades	CT	50	62	112	7
Plan de mercadeo	CT	40	56	96	6
Producción multimedia	CT	50	62	112	7
Plan de negocios	CT	45	67	112	7
Diseño y usabilidad	CT	40	40	80	5
Fundamentación legal en medios digitales	S	40	72	112	7
Total		475	517	992	62



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Proyecto I	CT	85	95	180	12
Proyecto II	CT	85	95	180	12
Proyecto III	CT	85	95	180	12
Proyecto IV	CT	85	95	180	12
Total		340	380	720	48

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Optativa I	CT	35	29	64	4
Optativa II	CT	35	29	64	4
Optativa III	CT	35	29	64	4
Optativa IV	CT	35	29	64	4

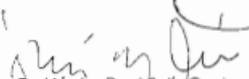
1BCA = Bajo Calificación Académica
2AMI = Actividad de Manera Independiente
3 TIPO: CT = Curso taller S = Seminario



SEGUNDO De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3b de la Ley Orgánica, en virtud de que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 29 de septiembre de 2015
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadoa


Dra. Leticia Leal Maya


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Francisco Javier Álvarez Padilla


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos